



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

DOCUMENTO DESCRIPTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA
ACTUACIÓN INTEGRADA “UNIVERSIADA 2015”

ANTECEDENTES

La ciudad de Granada, junto con el Comité Español de Deporte Universitario se ha presentado como candidata para la celebración de la 27ª Edición de la UNIVERSIADA DE DEPORTES DE INVIERNO 2015, siendo adjudicataria de dicha candidatura, según se acordó el 23 de mayo de 2009 por el Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Deportes Universitarios. Dicha olimpiada de la Universidad se va a celebrar durante los meses de enero y febrero de 2015. Así mismo, en el año 2014, España organiza el Campeonato del Mundo de Baloncesto, siendo también nuestra capital de provincia una de las sedes participativas de dicho evento.

Ambas circunstancias, imprescindibles para el desarrollo y fomento, no sólo de la ciudad de Granada, sino de su entorno y provincia, demandan la necesidad de una serie de infraestructuras dotacionales ligadas a los actos deportivos que se van a llevar a cabo. Se requiere la creación de nuevas dotaciones deportivas, instalaciones que constituyen el legado para la ciudad de estos eventos.

Tras barajar distintas alternativas se ha elegido ubicar las instalaciones en el Plan Parcial N3, ámbito en el que junto a las necesarias parcelas dotacionales el Ayuntamiento es titular de suelos residenciales que pretende poner en desarrollo.

Se planea una solución de colaboración público-privada que de respuesta, de manera integral, a todas las necesidades planteadas tanto en cuanto a la celebración de los citados eventos deportivos, como al inicio de desarrollo del sector.

Los objetivos concretos de la actuación son:

- 1.- Construcción de viviendas de protección oficial en las parcelas de titularidad municipal del N-3.
- 2.- Construcción de una instalación para deportes de hielo con los requisitos mínimos necesarios para albergar las pruebas deportivas de la Universiada.
- 3.- Explotación del servicio deportivo correspondiente, una vez finalizado el evento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

Esta colaboración público-privada se va a articular a través del contrato de colaboración público-privada definido en el artículo 11 TRLCSP. Se definen como aquéllos en que una Administración Pública o una Entidad Pública Empresarial (0 asimilado autonómico), encarga a una entidad de derecho privado, por un periodo determinado en función de la duración de la amortización de las inversiones o de las fórmulas de financiación que se prevean, la realización de una actuación global e integrada que, además de la financiación de inversiones inmateriales, de obras o de suministros necesarios para el cumplimiento de determinados objetivos de servicio público o relacionados con actuaciones de interés general.

Se ha realizado con carácter previo la evaluación a que hace referencia el artículo 134 del TRLCSP

CLÁUSULA 1 OBJETO DEL CONTRATO.

La ciudad de Granada, junto con el Comité Español de Deporte Universitario se ha presentado como candidata para la celebración de la 27ª Edición de la UNIVERSIADA DE DEPORTES DE INVIERNO 2015, siendo adjudicataria de dicha candidatura, según se acordó el 23 de mayo de 2009 por el Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Deportes Universitarios. Dicha olimpiada de la Universidad se va a celebrar durante los meses de enero y febrero de 2015. Así mismo, en el año 2014, España organiza el Campeonato del Mundo de Baloncesto, siendo también nuestra capital de provincia una de las sedes participativas de dicho evento.

Ambas circunstancias, imprescindibles para el desarrollo y fomento, no sólo de la ciudad de Granada, sino de su entorno y provincia, demandan la necesidad de una serie de infraestructuras dotacionales ligadas a los actos deportivos que se van a llevar a cabo. Se requiere la creación de nuevas dotaciones deportivas, instalaciones que constituyen el legado para la ciudad de estos eventos.

Constituye el objeto del presente documento el describir los principales elementos que deben integrar el Contrato de Colaboración entre el sector Público y el sector Privado tramitado por el procedimiento de diálogo competitivo (en adelante, el “CCPP” o el “Contrato”), que regulará la ejecución de una actuación global e integrada que suponga:

- La construcción de viviendas de protección oficial en las parcelas de titularidad municipal N-3.
- Construcción de una instalación para deportes de hielo con los requisitos mínimos necesarios para albergar las pruebas deportivas de la Universiada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

- Explotación del servicio deportivo correspondiente, una vez finalizado el evento.

Codificación CPV:

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) contenida en el Reglamento y en su modificación, con respecto a este contrato son las siguientes:

45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.

45211000-9 Trabajos de construcción de inmuebles de viviendas colectivas y unifamiliares

CLÁUSULA 2. DOCUMENTOS

Los documentos iniciales relacionados con esta licitación son:

- Evaluación previa: justificación de la elección del modelo de contratación.
- Documento descriptivo (este documento): recoge las características de contratación, la información sobre las condiciones del inicio del proceso de licitación y los modelos de formularios para presentar la Solicitud de participación
- Programa funcional: recoge las características técnicas del centro y las especificaciones iniciales del Proyecto.

El contenido de estos documentos irá evolucionando durante el desarrollo de la Etapa de Diálogo y podrán publicarse nuevas versiones según se vayan definiendo las soluciones más adecuadas para resolver las necesidades y requerimientos del proyecto.

CLÁUSULA 3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el apartado 2 del artículo 180 TRLCSP, se considera que el presente contrato reviste particular complejidad por la pluralidad de actuaciones que se precisan para satisfacer las necesidades siguientes:

1.- El Ayuntamiento de Granada es titular de tres parcelas de suelo residencial en el PP N-3, donde se localizan las viviendas de protección oficial del sector. El régimen de protección oficial en Andalucía contempla tres calificaciones (Especial, General y VIMA) que a su vez permite distintas combinaciones, siempre con respeto a los mínimos regulados en la normativa. Estas alteraciones condicionan el valor de los solares, en cuanto a los distintos módulos que son de aplicación. Por tanto no hay posibilidad de determinar a priori el valor de los terrenos, que dependerá de la oferta concreta de desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

2.- El Ayuntamiento de Granada tiene aprobado un anteproyecto de palacio de hielo que contempla las condiciones mínimas exigidas para albergar las competiciones a desarrollar durante la universiada, pero sin contemplar, porque no puede hacerlo a priori, las necesidades derivadas de una posterior explotación de la instalación, necesidades que pueden afectar al proyecto y a la posterior explotación del servicio deportivo.

3.- En cuanto al propio servicio deportivo, no puede determinarse las condiciones de prestación del mismo, por las razones arriba expuestas, ni la duración de la explotación, toda vez que el equilibrio global de la actuación está condicionado por las determinaciones que resulten de la oferta del adjudicatario con las variables referentes tanto al valor de los terrenos y coste del proyecto, como al propio régimen económico-financiero de la explotación.

Tales circunstancias que objetivamente impide al órgano de contratación definir los medios técnicos aptos a tal fin, así como la cobertura jurídica y financiera de las actuaciones a prestar.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Granada ha decidido establecer un procedimiento de diálogo competitivo con candidatos que previamente serán seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar las soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta final.

El procedimiento de Diálogo Competitivo se desarrolla en varias etapas:

1. Etapa Previa

- a. Invitación a participar en el proceso
- b. Presentación de solicitudes de participación
- c. Evaluación de candidatos
- d. Invitación a dialogar

2. Etapa de Diálogo

- a. Diálogo Competitivo
- b. Selección final de solución o soluciones
- c. Aprobación de un documento final por el órgano de contratación que servirá de base para la presentación de las ofertas finales por los participantes en el procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

d. Invitación a presentar oferta final

3. Etapa Final

- a. Evaluación de ofertas finales
- b. Adjudicación del contrato o contratos

Etapa Previa

Durante esta etapa, se invita a participar en el proceso de Diálogo Competitivo mediante el Anuncio de Licitación correspondiente. Los licitadores interesados enviarán al Ayuntamiento de Granada su solicitud de participación con toda la documentación requerida.

El Ayuntamiento de Granada evaluará la documentación recibida de los diferentes licitadores conforme a los criterios establecidos en la cláusula 11 de este documento descriptivo y determinará cuáles de ellos serán invitados a participar en el proceso de diálogo, siendo el resto descartados.

Etapa de Diálogo

El objetivo de esta etapa es definir en detalle las actuaciones más adecuadas que se proponen por los candidatos para satisfacer las necesidades de la Administración. Este proceso se llevará a cabo dialogando en ciclos sucesivos con los diferentes licitadores participantes en el diálogo, garantizando en todo caso la igualdad de trato y confidencialidad.

Durante esta etapa podrán irse descartando soluciones mediante la aplicación de los criterios establecidos en los documentos de licitación. Tras declarar cerrado el diálogo, el Ayuntamiento de Granada informará de ello a los participantes, y elaborará un documento final en base a las conclusiones del dialogo, basado en las soluciones aportadas por los participantes, y les invitará a que presenten una oferta final, basada en la solución o soluciones definitivas.

Etapa Final

En base a las ofertas finales presentadas, el Ayuntamiento de Granada determinará el adjudicatario de la actuación integrada “Universiada 2015”



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

CLÁUSULA 4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES.

En concreto, y sin perjuicio de que su concreción definitiva se realizará en base al resultado del diálogo competitivo, la actuación que es objeto del presente Contrato tiene como finalidad la concreción de los objetivos propuestos por el Ayuntamiento de Granada a través de la realización por el adjudicatario de las actividades o actuaciones que mejor satisfagan las necesidades se describen a continuación:

Prestación P1.- Construcción de viviendas de protección oficial en las parcelas de titularidad municipal del N-3.

Prestación P2.- Construcción de una instalación para deportes de hielo con los requisitos mínimos necesarios para albergar las pruebas deportivas de la Universiada.

Prestación P3.- Explotación del servicio deportivo correspondiente una vez finalizado el evento. Tal explotación comprenderá:

Garantía Total: Servicios de reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados, incluso la renovación por obsolescencia, en las instalaciones nuevas objeto de contrato según se determine en el desarrollo del dialogo competitivo bajo la modalidad de Garantía Total.

Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones: Realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones, que se determinen como necesarias y oportunas en el desarrollo del dialogo competitivo.

Inversiones:

El objetivo final de la contratación es conseguir un desarrollo óptimo de los objetivos propuestos en el presente documento Por tanto, cualquier iniciativa que surja como consecuencia del diálogo competitivo tiene que tener presente la finalidad última en las prestaciones a desarrollar, siendo la celebración de la 27ª Edición de la Universiada de Deportes de Invierno 2015, y la construcción de las viviendas de protección oficial y la instalación deportiva la principal estrategia para diseñar alternativas, propuestas y soluciones.

GESTIÓN DE LICENCIAS

Todas las actuaciones a realizar se ajustarán a la normativa vigente en ese momento, estando la adjudicataria obligada a la elaboración de proyectos técnicos, a tramitar y



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

obtener a su costa todos los permisos, las licencias o autorizaciones pertinentes ante los organismos competentes. La documentación acreditativa la entregará al Ayuntamiento de Granada.

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

En función de las conclusiones a las que se llegue en la fase del dialogo, se podrá exigir que el adjudicatario asuma el coste de, al menos, una auditoria anual externa de seguimiento de indicadores del contrato, (de acuerdo al Plan de control que se apruebe, que indicará entre otras cuestiones control de calidad de la construcción, servicios instalados, ...), e indicadores de inversión y mantenimiento (disponibilidad, recursos). Estas auditorias las realizará una entidad de control independiente de acuerdo con el plan de control que se apruebe.

CONTROL DE INDICADORES

Todas las actuaciones objeto de este contrato como los indicadores de control para los niveles servicio comprometidos, deberán medirse mediante procedimientos objetivos. La provisión e instalación en condiciones operativas de estos procedimientos y, en su caso, equipos correrá por cuenta del Contratista, que deberá presentar un proyecto para validación por la Propiedad (máximo en 2 meses desde la adjudicación) previo a la implantación de los mismos (máximo en 6 meses desde la adjudicación).

CLÁUSULA 5. BASES ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN.

Debido a la complejidad del expediente y las actuaciones a desarrollar, quedarán concretadas al término del diálogo que se lleve a cabo con los candidatos seleccionados, no es posible fijar de antemano un presupuesto de contrato, ni aun de forma provisional. En todo caso, los costes de las actuaciones necesarias serán asumidos por la empresa adjudicataria y la recuperación de la financiación se llevará a cabo a través de la explotación de las instalaciones objeto del presente expediente a lo largo de la duración del contrato. La fijación, por tanto, de este presupuesto se establecerá en un DOCUMENTO FINAL, una vez desarrolladas las posibles soluciones, cerrado el diálogo y, por supuesto, antes de la solicitud de oferta final a los candidatos. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 182 TRLCSP.

Sin perjuicio de que las condiciones económicas del Contrato se determinarán en base a los resultados del diálogo competitivo y con el objetivo de establecer parámetros que



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS Contratación

sirvan de fundamento para su desarrollo con los aspirantes interesados, se han establecido las siguientes cantidades de referencia para la ejecución de la actuación global e integrada:

Valor de los terrenos: Dependiendo del régimen de protección aplicable, de acuerdo con la normativa autonómica, y que será objeto de concreción en la fase de diálogo competitivo, se parte del siguiente cuadro ejemplo de valoración:

Modulo Basico = 758 €/m² util

Regimen General = $1,6 \times 1,15 \times 758 = 1.394,72$ €/m² util

Regimen Especial = $1,45 \times 1,15 \times 758 = 1.263,965$ €/m² util

VIMA = $2 \times 1,15 \times 758 = 1.743,40$ €/m² util

Coficiente conversión.

m² construido = 1,30 m² util

m² util = 0,7692 m² construido

m2 suelo	m2 constr.	m2 utiles	precio/m2	Valoración	Valor suelo
----------	------------	-----------	-----------	------------	-------------

Parcela	m2 suelo	m2 constr.	m2 utiles
MC3.3	4.233,25	21.714,11	16.702,49

locales			975,00	1.263,97	1.232.365,88	369.709,76
locales			1.056,00	1.263,97	1.334.747,04	400.424,11
vivienda			7.042,03	1.263,97	8.900.873,71	1.335.131,06
vivienda			7.629,47	1.263,97	9.643.380,46	1.446.507,07
garage			3.065,55	758,38	2.324.848,74	348.727,31
garage			3.321,14	758,38	2.518.682,83	377.802,42
trastero			981,10	758,38	744.045,64	111.606,85
trastero			1.062,90	758,38	806.081,04	120.912,16

TOTAL						4.510.820,74
--------------	--	--	--	--	--	---------------------

Parcela	m2 suelo	m2 constr.	m2 utiles
MC2	1.752,79	8.990,79	6.915,72



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

locales			841,34	1.263,97	1.063.423,30	319.026,99
vivienda			6.074,38	1.263,97	7.677.799,25	1.151.669,89
garage			2.644,43	758,38	2.005.480,86	300.822,13
trastero			846,23	758,38	641.763,06	96.264,46

TOTAL						1.867.783,47
--------------	--	--	--	--	--	---------------------

Parcela						
MC1	617,96	3.169,77	2.438,19			

locales			296,62	1.263,97	374.918,31	112.475,49
vivienda			2.141,57	1.263,97	2.706.864,83	406.029,72
garage			932,31	758,38	707.047,22	106.057,08
trastero			293,77	758,38	222.789,00	33.418,35

TOTAL						657.980,65
--------------	--	--	--	--	--	-------------------

TOTALES					7.036.584,85
----------------	-------	--	--	--	--	---------------------

Valor de la instalación deportiva:

El presupuesto estimado para la ejecución del pabellón es de 6.207.477,57 €.

Valor de la Concesión: 4.544.373,75 €

Así pues, las condiciones económicas de ejecución del contrato se determinarán a partir de los resultados del diálogo competitivo. El contratista, en tanto que gestor global de las actuaciones, obtendrá rentabilidad en función de la explotación de las instalaciones objeto del presente expediente, con criterios de calidad del servicio, y por lo tanto en función de su capacidad de realizar las actuaciones mediante la financiación de las mismas y la gestión de las infraestructuras correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

El alcance de estas medidas deberá extenderse no solo a la construcción de las obras descritas sino, y en cuanto a la instalación deportiva se refiere la ejecución de obras de mejora y renovación de las instalaciones, la implantación de protocolos de mantenimiento y gestión, propuestas de servicios a prestar, desarrollo de nuevos servicios a lo largo de la duración del contrato en beneficio de los ciudadanos; siempre que supongan el incremento de prestaciones y garantía de viabilidad de la concesión y que, en definitiva, redunden en un mayor beneficio de la Administración.

Durante el proceso del diálogo competitivo, se estudiarán las fórmulas de reparto óptimas de gestión y explotación, financiación del contrato y, en su caso, repartos de beneficios a favor del Ayuntamiento de Granada.

CLÁUSULA 6. ELEMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA SER ADMITIDOS EN EL DIÁLOGO COMPETITIVO.

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de forma que se permita valorar los criterios de selección para la participación en el diálogo competitivo.

Los documentos que se presentarán para acreditar la capacidad de obrar se indican en la Cláusula 9 y 10 de este documento.

Asimismo, los participantes deberán tener como finalidad empresarial o realizar alguna actividad relacionada directamente con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La empresa debe de estar habilitada para realizar las prestaciones objeto del contrato y deberán de presentar los documentos que lo acrediten de acuerdo con la normativa vigente. Deberán de cumplir con la normativa durante toda la vigencia del contrato.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

CLÁUSULA 7. CALENDARIO DE ACTUACIONES.

Dada la concurrencia de los hechos que se describen en la evaluación previa, este proceso de contratación tiene el carácter de urgente a los efectos previstos en el artículo 112 TRLCSP.

CLÁUSULA 8. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL DIALOGO.

La solicitud de participación y documentación adjunta se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **“SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE DIALOGO COMPETITIVO PARA LA ACTUACIÓN GLOBAL E INTEGRADA “UNIVERSIADA 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA”**.

Este sobre deberá indicar la denominación de la Empresa, CIF de la empresa licitadora, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, dirección, teléfono y e-mail de contacto. La documentación deberá ser necesariamente firmada por el licitador o persona que lo representa.

En este sobre se deberá incluir la documentación indicada en las Cláusulas 9 y 10, diferenciándolos en dos documentos independientes en función de las respectivas cláusulas.

En el caso de que algún documento se repita en otro se podrá hacer una remisión al mismo. La documentación deberá ser presentada con un índice y enumerada. Se deberá respetar el orden establecido en las cláusulas 9 y 10.

El incumplimiento de estas normas de presentación de la solicitud de participación y su documentación, podrá acarrear la exclusión en el procedimiento.

Con carácter general todos los documentos deberán de ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

Las solicitudes y toda la documentación deberá de presentarse o remitirse al Área de urbanismo y Obras (C/ Gran Capitan 22, 18002 Granada) (en horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

La presentación de solicitudes de participación presume la aceptación por el candidato de las condiciones que regirán el diálogo competitivo y las condiciones básicas de ejecución del Contrato contenidas en este Documento y en el Programa Funcional, así como la declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (958 809962) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud de participación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada ficha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Toda la información y la documentación relativa a este proceso de licitación estarán publicadas en el perfil del contratante que se encuentra en la página web

www.granada.org/contrata.nsf

CLÁUSULA 9 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

La solicitud de participación deberá acompañarse de la siguiente documentación acreditativa de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar:

- Solicitud firmada por el candidato o persona que lo represente, redactada conforme al “Modelo de solicitud de participación” que figura como Anexo 1.
- Documentos que acrediten la personalidad, que serán los siguientes:
 - Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad de la persona titular o propietaria de la empresa.
 - Si la empresa fuese Persona jurídica española, será obligatoria la presentación de copia auténtica o compulsada del Código de Identificación Fiscal.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

- La capacidad de obrar de las Empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Documentos que acrediten la representación, que serán los siguientes:

- Los que comparezcan o firmen la proposición en nombre de otro deberán presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, como apoderado.

- Cuando el candidato actúe mediante representante, éste deberá presentar documentos fehacientes acreditativos de la existencia de la representación en el ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por un fedatario público.

- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, y de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según el modelo incluido como Anexo II.

- Uniones de empresarios (UTE):

- La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

- Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que existan poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

□ Las empresas extranjeras deberán aportar además la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

CLÁUSULA 10. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los **criterios técnicos, económicos y financieros** que se detallan a continuación constituyen aquellos **aspectos mínimos de obligado cumplimiento** por las empresas que podrán participar en el diálogo competitivo.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la no selección para el acceso a la fase del diálogo competitivo y, por lo tanto, la exclusión de manera automática del procedimiento.

La mesa se reserva la posibilidad de solicitar aclaración a la documentación aportada como justificación de la solvencia técnica, económica y jurídica declarada.

10.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

1. Las empresas participantes deberán demostrar su experiencia, número e importe de promociones de viviendas sujetas a protección oficial en Andalucía, y de contratos de ejecución de obra nueva de instalaciones deportivas, realizados todos ellos en los 3 últimos años.

Se otorgará la máxima puntuación a la que acredite mayor experiencia en términos cuantitativos prorrateándose el resto.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

2. Las empresas participantes deberán demostrar su experiencia en la gestión de instalaciones deportivas de deportes de hielo, realizados todos ellos en los 3 últimos años.

3. Las empresas participantes deberán presentar un organigrama con la organización propuesta para su participación en este CCPP, que incluirá, al menos, los Currículo Vitae, titulación y experiencia de sus integrantes.

10.2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para acreditar la solvencia exigida, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre, mediante la presentación de un acuerdo firmado por ambas partes, que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de estos medios.

La documentación acreditativa de la solvencia económica deberá acreditar:

La cifra de negocios global y de obras, suministros y servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La Mesa se reserva la posibilidad de solicitar aclaración a la documentación aportada como justificación de la solvencia técnica y económica declarada.

CLÁUSULA 11.- CRITERIOS VALORABLES EN LA SOLVENCIA TÉCNICA

Valoración de la Solvencia Técnica y Profesional.

Se valorarán los apartados siguientes con un máximo de 50 puntos de acuerdo con la ponderación que se indica:

1. Las empresas participantes deberán demostrar su experiencia, número e importe de promociones de viviendas sujetas a protección oficial en Andalucía, y de contratos de ejecución de obra nueva de instalaciones deportivas, realizados todos ellos en los 3 últimos años, con un máximo de 25 puntos:

Se otorgará la máxima puntuación a la que acredite mayor experiencia en términos cuantitativos prorrateándose el resto.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

2. Las empresas participantes deberán demostrar su experiencia en la gestión de instalaciones deportivas de deportes de hielo, realizados todos ellos en los 3 últimos años, con un máximo de 20 puntos:

Se otorgará la máxima puntuación a la que acredite mayor experiencia en términos cuantitativos prorrateándose el resto.

3. Las empresas participantes deberán presentar un organigrama con la organización propuesta para su participación en este CCPP, que incluirá, al menos, los Currículo Vitae, titulación y experiencia de sus integrantes.

Se valorará con un máximo de 5 puntos.

6.2. Valoración de la Solvencia Económica y Financiera.

Se valorarán los apartados siguientes con un máximo de 50 puntos de acuerdo con la ponderación que se indica:

1. La cifra de negocios global y de obras, suministros y servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios con un máximo de 50 puntos.

La cifra de negocios deberá ser equivalente al valor del presente contrato.

Se otorgará la máxima puntuación a la que acredite mayor cifra prorrateándose el resto.

La Mesa se reserva la posibilidad de solicitar aclaración a la documentación aportada como justificación de la solvencia técnica y económica declarada.

CLÁUSULA 12.- EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS E INVITACIÓN A DIALOGAR.

El Ayuntamiento de Granada comunicará a cada licitador el resultado final del proceso de evaluación de las solicitudes presentadas y enviará una invitación a presentar una oferta inicial y a participar en la fase de diálogo competitivo a las 3 empresas mejor valoradas.

Las invitaciones a tomar parte en el diálogo competitivo tendrán el siguiente contenido:

- Referencia al anuncio de licitación.
- Fecha de inicio de la fase de consulta y lugar donde se desarrollará.
- Los documentos relativos a la aptitud que en su caso se deban adjuntar.
- Ejemplar de los documentos de licitación.

CLÁUSULA 13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS INICIALES.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

El plazo para la presentación de las proposiciones será aquel que se indique en la invitación enviada a los candidatos que se seleccionen como licitadores. En todo caso, este plazo no podrá ser inferior a 20 días contados desde la fecha del envío de la invitación escrita.

Los documentos que se relacionan a continuación deberán presentarse dentro de un único sobre con el siguiente lema “PROPUESTA INICIAL PARA LA ACTUACIÓN INTEGRADA “UNIVERSIADA 2015””.

Este sobre deberá indicar la denominación de la Empresa, CIF de la empresa licitadora, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, dirección, teléfono y e-mail de contacto. La documentación deberá ser necesariamente firmada por el licitador o persona que lo representa.

Los documentos a incluir serán los siguientes:

13.1. **Proposición Económica (Documento 1)**: Contendrán una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente redactada conforme al “Modelo de proposición económica” que se anexe a la invitación, incluyéndose en el precio ofertado todos los conceptos, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, gastos de desplazamiento y el beneficio industrial del adjudicatario. En cualquier caso, la proposición económica presentada se referirá a una única cantidad anual. Se identificará como Documento 1.

13.2. **Cuadro de precios del servicio deportivo (Documento 2)**. Los precios llevarán el IVA incluido. Se identificará como Documento 2.

13.3. **Estudio Técnico Económico de las Prestaciones objeto del contrato (Documento 3)**. El documento número 3 contendrá el Estudio Técnico Económico correspondiente a las prestaciones de la oferta, haciendo referencia a los siguientes apartados:

- a) Memoria técnico-económica relativa a la promoción de viviendas prevista.
- b) Memoria técnico-económica relativa a la construcción del pabellón.
- c) Memoria técnico-económica relativa a la gestión del servicio.
- d) Relación numérica nominal y categoría del personal a emplear.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

Este documento incluirá todas aquellas acreditaciones o certificados que son objeto de puntuación en los criterios objetivos de valoración.

13.4. *Relación y Programación de las Inversiones a realizar (Documento 4):* El documento número 4 deberá reflejar la relación de inversiones que el licitador se compromete a realizar. En este apartado el licitador reflejará detalladamente los mecanismos de financiación de que dispone y programación de la misma en cuanto al calendario de ejecución de las obras. En este apartado se incluirá la posible participación del Ayuntamiento en el desarrollo del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.b) del TRLCSP, así como, en su caso, fórmulas de control de la Administración.

13.5. *Justificación de haber depositado la garantía provisional indicada en la cláusula siguiente (documento 5).*

CLÁUSULA 14.- GARANTÍA PROVISIONAL

Los empresarios invitados a participar en el diálogo competitivo, **deberán constituir una garantía provisional** al 3 % de la base de licitación, que responderá al mantenimiento de sus ofertas. Esta garantía responderá al mantenimiento y seriedad de sus ofertas hasta la adjudicación del Contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el TRLCSP.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los participantes inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al candidato cuya oferta hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que se proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de dicha adjudicación.

Se justifica la exigencia de esta garantía provisional habida cuenta del interés público y económico que existe en el presente procedimiento de contratación, con el que el órgano de contratación espera garantizar la realización de una contratación de los servicios energéticos en las mejores condiciones, tanto económicas como técnicas.

Por tales motivos, la garantía solicitada se estima útil y suficiente a los fines de asegurar, la importante presencia de los licitadores y el mantenimiento y seriedad de sus proposiciones. Y asimismo, dada la complejidad de este tipo de expedientes de contratación, se estima conveniente la garantía provisional para preservar la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

constitución de la garantía definitiva, la formalización del contrato y la buena ejecución de las prestaciones.

CLÁUSULA 15. DIALOGO CON LOS CANDIDATOS.

El órgano de contratación estará asistido por una mesa especial de diálogo competitivo establecida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 321 TRLCSP y de la que forma parte personal experto.

El Ayuntamiento de Granada desarrollará con los candidatos seleccionados un diálogo cuyo fin será determinar los medios adecuados para satisfacer sus necesidades. En el transcurso de este diálogo podrán debatirse todos los aspectos del contrato con los candidatos seleccionados.

Durante el diálogo, el Ayuntamiento dará un trato igual a todos los licitadores y, en particular, no facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto. El Ayuntamiento no podrá revelar a los demás participantes las soluciones propuestas por un participante u otros datos confidenciales que éste le comunique, sin previo acuerdo.

Tras declarar cerrado el diálogo competitivo e informar de ello a todos los participantes, la Ayuntamiento de Granada elaborará un DOCUMENTO FINAL, con las conclusiones sacadas de las propuestas iniciales de los participantes, y se establecerá un clausulado de condiciones.

Posteriormente, se les invitará a que presenten su oferta final, basada en la solución o soluciones presentadas y especificadas durante la fase de diálogo, indicando la fecha límite y la dirección a la que deba enviarse.

La invitación indicará la fecha límite de presentación de ofertas, cumpliendo las determinaciones del TRLCSP, así como la dirección a la que deba enviarse.

Alternativamente, el Ayuntamiento de Granada podrá declarar desierto el procedimiento en esta fase, de forma motivada, si en el diálogo competitivo no se presentaran soluciones adecuadas a la finalidad del contrato.

CLÁUSULA 16.- PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS FINALES.

Las ofertas finales deben incluir todos los elementos requeridos y necesarios para la ejecución del CCPP, dando respuesta al documento final resultante del diálogo competitivo. El Ayuntamiento de Granada podrá solicitar precisiones o aclaraciones



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de sus elementos fundamentales que implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

El Ayuntamiento de Granada evaluará las ofertas presentadas por los licitadores en función de los criterios de adjudicación establecidos en el documento final y seleccionará la oferta económicamente más ventajosa. Para esta valoración habrán de tomarse en consideración, necesariamente, varios criterios técnicos, sin que sea posible adjudicar el CCPP únicamente basándose en el precio ofertado, por lo que la oferta económicamente más ventajosa no será necesariamente la que presente el precio más bajo.

CLÁUSULA 17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN O VALORACIÓN DE LAS OFERTAS FINALES.

El contrato resultante de este procedimiento de licitación se adjudicará a la oferta que presente la solución económicamente más ventajosa en función de los siguientes criterios:

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 100 puntos de acuerdo con la ponderación que se indica en los apartados siguientes:

a) Valoración técnica de la Memoria técnico-económica relativa a la promoción de viviendas prevista, con una puntuación máxima de 30 puntos. La asignación de puntuación se realizará conforme a la siguiente baremación:

-. Régimen a aplicar, en cuanto al valor resultante de los terrenos, se otorgarán 10 puntos a la propuesta que suponga un mayor valor de los terrenos como consecuencia del régimen de VPO aplicable, prorrateándose el resto.

-. Plazo justificado de ejecución de las obras. Se otorgarán 10 puntos a la propuesta que suponga un menor plazo justificado, prorrateándose el resto.

b) Valoración técnica de la Memoria técnico-económica relativa a la construcción del pabellón, con una puntuación máxima de 30 puntos. La asignación de puntuación se realizará conforme a la siguiente baremación:

-. Anteproyecto de construcción:

En su valoración se tendrá en cuenta:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

- Soluciones constructivas propuestas.
- Adecuación estética y funcional.
- Plazo y cronograma de ejecución de las obras.
- Propuestas de sostenibilidad adoptadas.
- Presupuesto de la inversión a realizar.
- Equipo de trabajo.

c) Valoración técnica de la Memoria técnico-económica relativa a la explotación del servicio, con una puntuación máxima de 30 puntos. La asignación de puntuación se realizará conforme a la siguiente baremación:

- Estudio de viabilidad
- Equipo de trabajo.
- Cuadro de tarifas del servicio.
- Modelo de explotación.
- Plazo de la concesión.
- Horarios
- Servicios complementarios

d) Fórmulas de colaboración de la administración en la gestión del servicio, con una puntuación máxima de 10 puntos.

- Plazo de la concesión.
- Fórmulas de participación en los riesgos de la explotación.
- Canon a aportar.
- Plan de mantenimiento de las instalaciones.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo la Administración titular de las instalaciones no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados, en función de la calidad técnica apreciada.

En todo caso su desarrollo se llevará a cabo a lo largo del diálogo y su definición será en el DOCUMENTO FINAL, siempre antes a la petición de ofertas definitivas.

El órgano de contratación clasificará las ofertas presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios a que hace referencia la presente cláusula, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

El órgano de contratación podrá requerir al licitador cuya oferta se considere más ventajosa económicamente para que aclare determinados aspectos de la misma o ratifique los compromisos que en ella figuran, siempre que con ello no se modifiquen elementos sustanciales de la oferta o de la licitación, se falsee la competencia, o se produzca un efecto discriminatorio.

CLÁUSULA 18.- GARANTÍA DEFINITIVA

El candidato que hubiera sido seleccionado para la adjudicación deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA. Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas expresadas en el artículo 96 TRLCSP.

Esta garantía no será devuelta o cancelada hasta la finalización del contrato.

La garantía responderá de los conceptos establecidos en el artículo 100 TRLCSP.

Junto a estas garantías, en función de las fórmulas financieras y jurídicas que resulten del diálogo competitivo, podrán establecerse otras complementarias que podrán fijarse de manera dinámica a lo largo de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 19.-- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Aclarados los aspectos o ratificados los compromisos de la oferta económicamente más ventajosa a que haya lugar, el órgano requerirá al licitador que la haya presentado para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento (art. 151 TRLCSP), presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social.
- Disponer de los medios que se haya comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 18 del presente documento.
- Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de su constitución como tal.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

Serán válidas las comunicaciones o declaraciones responsables que se hayan realizado con anterioridad ante otra Comunidad Autónoma.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Se procederá a la adjudicación del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, fijando los términos definitivos del contrato. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este documento. La adjudicación será motivada y notificada a los candidatos o licitadores conforme a lo establecido en el artículo 151.4 y simultáneamente publicada en el perfil del contratante.

CLÁUSULA 20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Pasados 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato antes de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiere recibido el requerimiento.

El contrato se formalizará en documento administrativo, que será título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar incautar sobre la garantía provisional el importe de la garantía definitiva.

Desde la firma del contrato el adjudicatario tendrá la libertad para acceder a las instalaciones y valorar cada elemento relacionado con el objeto del contrato, implantar instalaciones de elementos de medida y cualquier otra actuación necesaria para garantizar la continuidad de suministro y una correcta ejecución de las obras, siempre que no interfiera en el funcionamiento de la residencia. Cuando estas acciones puedan interferir en el funcionamiento de la residencia, el adjudicatario deberá de contar con la autorización previa de la residencia para realizarlas. En cualquier caso, todas estas actuaciones deberán de estar descritas con el máximo detalle posible en el proyecto técnico presentado.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

CLÁUSULA 21 - Ayudas y subvenciones.

Si por la naturaleza de las actuaciones a las que se refiere este contrato hubiera lugar a solicitar cualesquiera ayudas y/o subvenciones de cualquier organismo de la Administración Estatal, Autonómica, Local o Comunitaria, o cualquier otro Ente público o privado, nacional o internacional, el Ayuntamiento de Granada, como propietario o titular de las instalaciones, las solicitará obligándose a destinar el total del importe de la ayuda/subvención que se le conceda a la amortización de la aportación económica efectuada por el adjudicatario para acometer las obras.

En caso de resolución favorable, el Ayuntamiento de Granada y el adjudicatario destinarán todos los importes de las ayudas y subvenciones, a la amortización de la aportación económica efectuada por el adjudicatario en el proyecto. La aplicación del total del importe de dichas ayudas y subvenciones a la amortización de la inversión del adjudicatario, se efectuará considerando el importe recibido como un ingreso extraordinario, modificando por ello, las condiciones económico financieras del Contrato o la duración del mismo.

CLÁUSULA 22.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

La ejecución del Contrato comenzará a partir del día siguiente de su formalización.

El plazo para la ejecución de las obras y explotación del servicio que forman parte del Contrato serán aquellos que se establezcan como resultado del diálogo competitivo. Estos plazos deberán ser coherentes con el calendario previsto para la celebración de la universiada de invierno 2015.

Este plazo máximo incluirá la aprobación del proyecto definitivo por parte de Ayuntamiento, la ejecución material de las obras, así como la realización de las pruebas de funcionamiento pertinentes para la comprobación de la correcta ejecución de las mismas o para la implementación de las medidas correctoras.

La duración del contrato será aquella que atendiendo al resultado del diálogo competitivo se determine en el Contrato. En todo caso, la duración de la prestación del servicio nunca será superior a 25 años.

CLÁUSULA 23.- CONDICIONES BÁSICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin perjuicio de las previsiones sobre equilibrio económico financiero que puedan establecerse en el



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

Contrato. El alcance de los riesgos que se pacten, compartidos por la Administración y el adjudicatario, será pormenorizado en el Contrato que firmen ambos.

En todo caso, se consideran riesgos que debe asumir el adjudicatario los siguientes:

- Riesgo de construcción: el adjudicatario asumirá los contratiempos producidos por las desviaciones en el plazo de ejecución de las obras que se contemplen como objeto del Contrato, en el coste de la construcción, las deficiencias técnicas que se puedan dar en cuanto al suministro de materiales, equipos, etc. A estos efectos, el Contrato establecerá de conformidad entre el adjudicatario y la Administración contratante un sistema de penalidades para los casos de incumplimiento en la ejecución de las obras.

- Riesgo de disponibilidad: el cumplimiento de los estándares de calidad y servicio que se fijen en el Contrato es una condición esencial para la ejecución del mismo. En el proceso de diálogo competitivo se fijarán los niveles de calidad que el adjudicatario se compromete a realizar. A estos efectos, el Contrato establecerá, de conformidad entre el adjudicatario y la Administración contratante, un sistema de penalidades para los casos de incumplimiento en la puesta a disposición de las instalaciones o de incumplimiento de los niveles de calidad pactados.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Granada, así como de las que promulguen durante la ejecución del mismo.

Será obligación del adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

CLÁUSULA 24.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 25.- SANCIONES Y PENALIZACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Las sanciones y penalidades aplicables en caso de incumplimiento del contrato se establecerán en el clausulado del documento final y en el contrato, sobre la base del



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

contenido y alcance de las soluciones presentadas y especificadas durante la fase de diálogo.

CLÁUSULA 27.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del contrato se establecerán en el clausulado del documento final y en el contrato, y se basarán sobre el contenido y alcance de las soluciones presentadas y especificadas durante la fase del diálogo competitivo.

CLÁUSULA 28.- GASTOS EXIGIBLES

Los gastos que origine la publicación de los anuncios de licitación del presente contrato, tanto en los correspondientes boletines oficiales como, en su caso, en prensa serán por cuenta del adjudicatario del contrato, sin que pueda imputarse a la Administración contratante ningún pago por tal concepto, y sin que estos gastos superen los 2000 €.

CLÁUSULA 29.- PRERROGATIVAS DE LA AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el Ayuntamiento de Granada ostenta las prerrogativas:

- a) Interpretar el contenido del Contrato y resolver las dudas sobre su cumplimiento,
- b) Modificar el Contrato por razones de interés público debidamente justificadas, en los términos y con los efectos previstos en el Contrato y en la TRLCSP.
- c) Acordar la resolución del contrato en los casos y condiciones previstos en el Contrato y en las previstas en la TRLCSP y en particular en los artículos 223, 237, 299 y 308 de la misma, bajo su modificación en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible..
- d) Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar los servicios, sus obras, instalaciones, locales, así como la documentación, relacionados con el objeto del Contrato, y que serán efectuados por el personal que determine el Ayuntamiento de Granada.
- e) Imponer al contratista las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra.
- f) Imponer con carácter temporal las condiciones de trabajo del contratista que sean necesarias para solucionar situaciones excepcionales de interés general, en las condiciones y con los efectos previstos en el Contrato.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

- g) En caso de resolución por causa no imputable al Ayuntamiento, quedarán en poder de la misma cuantos elementos y aparatos de cualquier clase, necesarios para la ejecución del Contrato, hayan sido instalados en los diversos edificios el presente proyecto, sin que quepa resarcimiento económico alguno al contratista.
- h) La Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho a intervenir, mantener o modificar, siempre de forma justificada, en las instalaciones que se lleven a cabo como consecuencia de la ejecución del contrato.
- i) Los demás derechos reconocidos en el Contrato y en la legislación vigente.
- j) En general todas las actuaciones técnicas a realizar por la empresa adjudicataria, bien sea de inversión, mejora ó mantenimiento serán supervisadas y aprobadas por el técnico propuesto por la Ayuntamiento de Granada.

CLÁUSULA 30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta. En este sentido, serán consideradas causas de resolución del Contrato las previstas en los artículos 223, 237, 269, 299 y 308 de la TRLCSP, así como las que se expresen específicamente en el mismo.

En caso de resolución por causas no imputables a la Administración, quedarán en poder de la misma cuantos elementos y aparatos de cualquier clase, necesarios para la ejecución del contrato, hayan sido instalados, sin que quepa resarcimiento económico alguno al Contratista.

La administración se reserva el derecho a intervenir, mantener o modificar, siempre de forma justificada, en las instalaciones que se lleven a cabo como consecuencia de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 31.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en este Documento Descriptivo o en lo que quede recogido en el Contrato, se estará a lo dispuesto en el TRLCSP, -entendiéndose que el régimen jurídico a aplicar es el del contrato típico que se corresponda con la prestación principal que quede determinada en el Contrato, en base al resultado del diálogo competitivo-, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y normativa de desarrollo en cuanto al régimen



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

de vivienda protegida, ley de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/1999, de 29 de septiembre y demás normativa de aplicación.

CLÁUSULA 32.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato a formalizar.

CLÁUSULA 33.- IDIOMA A EMPLEAR DURANTE TODO EL PROCESO

Los licitadores o candidatos utilizarán la lengua castellana durante todo el proceso de licitación, así como durante la ejecución del contrato, tanto en las reuniones como en los documentos y comunicaciones.

CLÁUSULA 34.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer como consecuencia de la participación en el diálogo o, en su caso, con ocasión del cumplimiento del contrato, durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de la información.

Este deber de confidencialidad del adjudicatario afecta especialmente a los datos de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En este sentido, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y, especialmente, en lo dispuesto por el artículo 12 “Acceso a los datos por cuenta de terceros”.

A los efectos del artículo 140.1 TRLCSP, el órgano de contratación considerará y tratará como confidencial únicamente aquella información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado expresa e inequívocamente como confidencial.

CLÁUSULA 35. Recursos

Serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso administrativo los supuestos previstos en el artículo 40 del TRLCSP. La interposición del citado recurso tendrá carácter potestativo y deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP, sin que proceda la interposición del recurso potestativo de reposición. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación, sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con el Reglamento de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, éste órgano será el competente para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación regulados en el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y las cuestiones de nulidad establecidas en el artículo 37 de la referida Ley, en las cuestiones que, se refieran a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Ayuntamiento de Granada, Organismos Públicos y poderes adjudicadores vinculados al Ayuntamiento de Granada.

Granada a 20 de mayo de 2012.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D.....mayor de edad, con domicilio a estos efectos en..... y provisto de D.N.I. nº....., en nombre y representación de la persona física/jurídicacon domicilio social en.....Teléfono, y C.I.F.,

EXPONE:

Que la entidad....., está interesada en participar en el procedimiento de diálogo competitivo que se establezca para la contratación de la actuación integral Universiada 2015.

DECLARA:

- I.** Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato para una actuación integral de la Universiada 2015.
- II.** Que conociendo este documento, el programa funcional y demás documentación que debe regir el contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III.** Que toda la información reflejada en la presente solicitud, así como en los documentos que se acompañan, es veraz y exacta.
- IV.** Que en relación al contrato de referencia solicito ser admitido a la licitación e invitado a presentar oferta.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTICULO 60 DEL LEY 3/2011, TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

D.....mayor de edad, con domicilio a estos efectos en..... y provisto de D.N.I. nº....., en nombre y representación de la persona física/jurídicacon domicilio social en.....Teléfono, y C.I.F.,

DECLARO

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo me comprometo a aportar los certificados y documentos requeridos por los artículos 151.2 de la TRLCSP, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del siguiente a que se me requiera en el caso de que la oferta que representó resulte ser la más ventajosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a, de....., de 2012.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

ANEXO III

**MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE
 CONTRATACIÓN.
 MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

.....
CIF/NIF con
 domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
en la calle/plaza/avenida
 C.P.....
 y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)

..... con poderes suficientes para
 obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Asesoría
 Jurídica del Ayuntamiento de Granada , con fecha

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del
 avalado).....

.....NIF/CIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y
 artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)

..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del
 contrato y obligación asumida por el
 garantizado).....

ante el Ayuntamiento de Granada

..... por importe
 de euros:(en
 letra).....

.....(en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos
 previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las
 Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada, según se trate, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Granada no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la
entidad)
..... (firma de los
Apoderados)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

ANEXO IV

**MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y CIF..... debidamente representado por don (2)con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada , con fecha

ASEGURA

A(3)
.....NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4)en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a de
de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Ayuntamiento de Granada.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Organo competente del Ayuntamiento de Granada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

D./Dña , en nombre y representación de la Sociedad , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Granada, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios

Fecha y firma del licitador.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA RECABAR DATOS, DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. (CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).

La persona abajo firmante **autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Granada** a solicitar, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos, establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa
..... (*especificar y detallar éste*, indicando el número de expediente y la denominación del mismo).

La presente autorización se otorga, exclusivamente, para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

.....

N.I.F.:

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Granada: Dirección General de Contratación.

Granada, de de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Contratación

Fdo.:
(Firma de la persona física o representante legal, en su caso)